



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA

"gestoria sin fronteras"

Diciembre del 2015

C I R C U L A R 2 0 1 5 / 2 0 P E R I O D O V A C A C I O N A L - S A T

A todos nuestros apreciables comitentes.

A través de la presente les hacemos llegar un cordial saludo y les recordamos el SEGUNDO periodo vacacional del Servicio de Administración Tributaria (SAT):¹

1. Del 21 de diciembre al 31 de diciembre 2015.
2. Del 22 al 23 de marzo 2016.

Durante dichos periodos no se computarán los plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las Unidades Administrativas del SAT, ni los sábados ni domingos así como el 1 ° de enero de 2016.²

En ese sentido, se reincorporan a sus actividades habituales **a partir del 4 de enero de 2016.**

Cabe mencionar, que durante su periodo vacacional, el SAT contará con guardias de personal, necesarias para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades.³

Esperando que la información sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx

Atentamente:

Lic. Adriana Leonor Torres Suárez
Gerencia Jurídica y de Comercio Exterior

¹ De conformidad con la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de noviembre de 2015.

² Artículo 12 y 13 del Código Fiscal de la Federación.

³ Artículo 18 de la Ley Aduanera en relación con el Anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.